

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Nº 869 -2007- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato de Locación de Servicios, que suscribe de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. N°20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con **D.N.I. N° 22425360**, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 – Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte el **Eco. EDUARDO MIGUEL DOMINGUEZ CHECA**, identificado con DNI N° 22521615, con RUC N° 10225216156, con domicilio en el Jr. Tarapacá N° 369, Huánuco; a quien en adelante se le denominará “**EL LOCADOR**” en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, que dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se encuentra facultado para suscribir Contratos por Locación de Servicios bajo la modalidad de Servicios No Personales, para la realización de labores de carácter eventual, ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones no desempeñadas por el personal de la Entidad en los cargos establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal.

**DEL LOCADOR:** Es Economista, conforme se advierte en el currículum vitae presentado.

### CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento, **EL GOBIERNO REGIONAL**, contrata los servicios del **LOCADOR**, para realizar la Elaboración Socio Económica del Módulo III: Formulación, Modulo IV: Evaluación del Estudio “**SUSTITUCION, AMPLIACION Y MEJORAMINETO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMINETO EN LA I. E. JUAN VELASCO ALVARADO – PILLCO – MARCA**”, según los contenidos mínimos del Anexo SNIP-05 del Ministerio de Economía y Finanzas.

### CLÁUSULA TERCERA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**EL GOBIERNO REGIONAL**, por los servicios que prestará **EL LOCADOR**, se compromete a pagar la suma de **S/. 2,069.00 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Cadena Funcional Programática **03.006.0005.1.015573.1.002214 – 0137 Formulación de 55 Proyectos de Pre Inversión y 05 de Pre Factibilidad**, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios – Gastos Corrientes, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago se realizará previo Informe de actividades y recibo de honorarios, revisado y autorizado por la Sub Gerencia de Formulación de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huánuco; dejando expresa constancia que entre el **LOCADOR** y **EL GOBIERNO REGIONAL** no existe vínculo laboral.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA







GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Presidencia

La vigencia del presente Contrato, es a partir del **01 al 30 de diciembre** del año 2007, estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

**CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341° del Código Civil, queda establecido en caso de incumplimiento por parte del **LOCADOR** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas; será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación, y de persistir en el incumplimiento se procederá la resolución del Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con fecha anterior al término de su vigencia, si así lo requieran las exigencias de la Administración, previo aviso cursado mediante carta simple efectivamente recepcionada por la otra parte, con una anticipación de 03 días hábiles.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones que el **LOCADOR** asume en el presente Contrato, demostrando bajo rendimiento en los servicios prestados acorde con las exigencias del servicio, será causal de resolución de pleno derecho de este Contrato, en aplicación al Art. 1430° del Código Civil.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los ..... días del mes de ..... **21 DIC, 2007** ..... del año dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. José Espinoza Egoávil  
Presidente

*Geon. DOMÍNGUEZ CHECS GOSARD*